



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de Octubre de 2016

-ORDENANZA N° 2316/16-

VISTO:

El Expediente N° 955 generado en la oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, por la Sra. Nora López, con fecha 29/7/16;

La nota bajo registro N° 2051, ingresada con fecha 29 de julio del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Nora López ha solicitado en venta la fracción de tierra en la cual se encuentra emplazada su vivienda familiar mediante nota de fecha 29/7/2016;

Que según nota mencionada en el considerando anterior, manifiesta que ocupa el inmueble desde el año 1993;

Que según croquis adjunto al expediente, el lote en cuestión no reúne las dimensiones mínimas establecidas por ordenanza municipal N° 293/98, no obstante a ello este Concejo considera excepcionalmente su adjudicación atento a que el lote se encontraba delimitado con anterioridad respecto de la norma referenciada;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar excepcionalmente en venta a la señora NORA LÓPEZ DNI N° 21.855.546, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 12, de la manzana B1, del Barrio Unión, con una superficie aproximada de doscientos noventa y nueve con cincuenta metros cuadrados (299.50 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 951.-

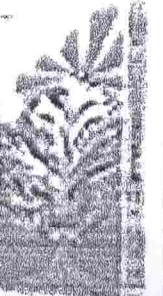
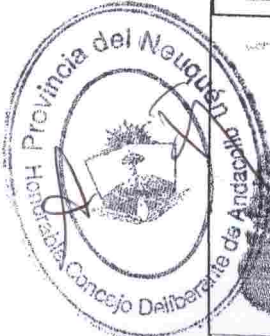
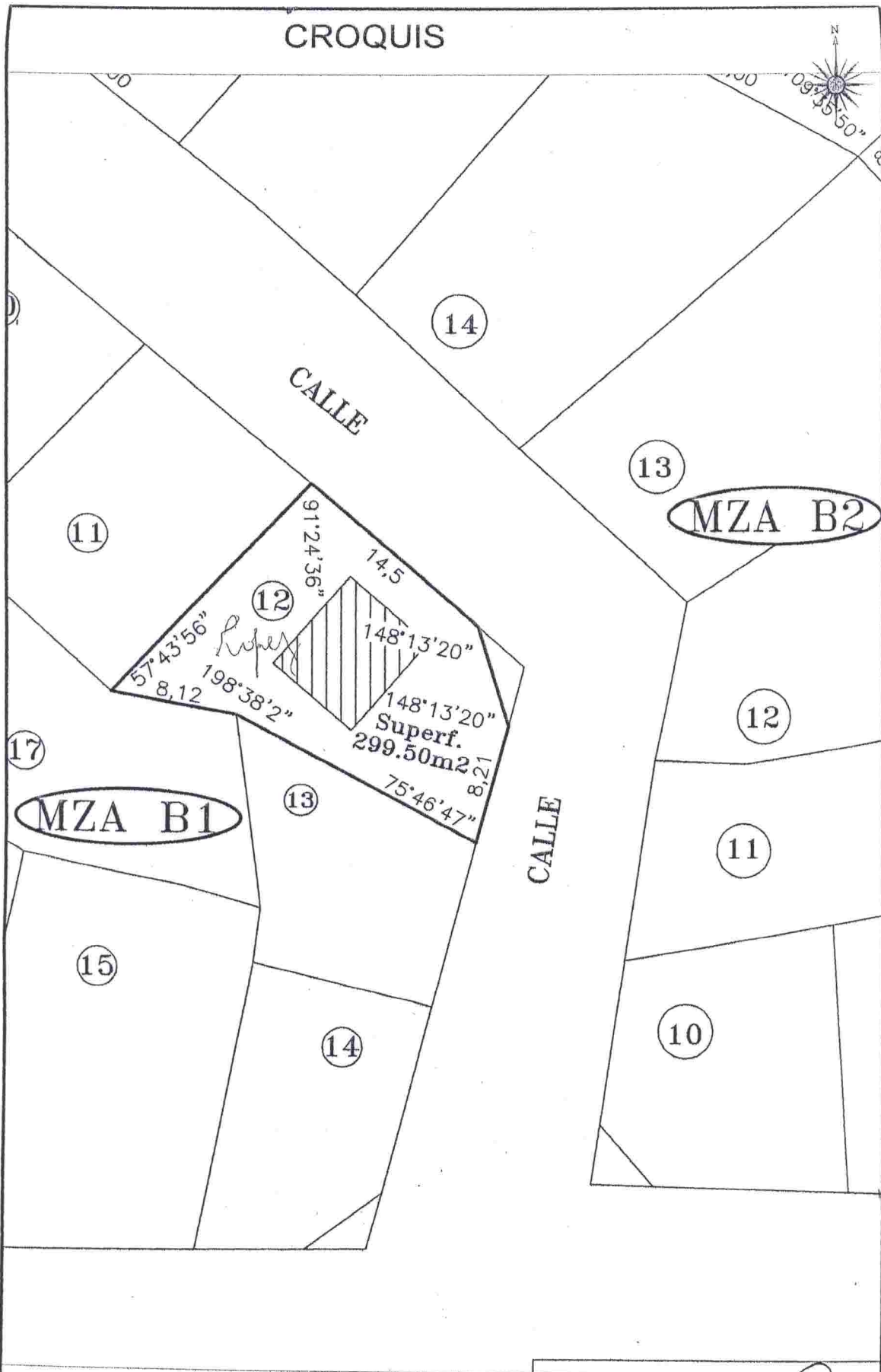

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**-ORDENANZA N° 2316/16-
ANEXO**



PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

TITULO:
CROQUIS LOTE 12 MZA B1

SUJETO A MENSURA

Septiembre 2015 ESCALA S/E PAGINA 1 DE 1

[Signature]
Mat. Prof. AGR-282
reyesdam@gmail.com